



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

DIGES

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA

► 2016
Año del Bicentenario de la
Independencia Nacional

MENDOZA, **17 de febrero de 2016.**

VISTO:

El inicio del próximo año lectivo 2016, y la necesidad de fijar el Calendario de los Establecimientos Secundarios dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Universidad Nacional de Cuyo

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25864 establece un ciclo lectivo anual mínimo de ciento ochenta días efectivos de clase.

Que las autoridades de esta Universidad entienden que dicha ley podría aplicarse en el ámbito universitario, en coherencia con las demás jurisdicciones educativas del país incluso Mendoza.

Que los días fijados responden a estudios realizados que dan cuenta que dicha cantidad es la mínima necesaria para mantener la calidad educativa que caracteriza a nuestros colegios.

Que es preciso establecer que el CICLO LECTIVO 2016 fechas de inicio y finalización de actividad académica, de trimestres y/o cuatrimestres, periodos de compensación, de examen regulares y libres como así también las fechas no laborables.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer para el Ciclo Lectivo 2016, una duración de 180 días hábiles de clase.

ARTÍCULO 2º.- Fijar como periodo lectivo 2016 para los Colegios Secundarios, el comprendido entre el DOS (02) de MARZO al SIETE (07) de DICIEMBRE de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Disponer un periodo de ambientación para los primeros años en los días DOS (02), TRES (03) y CUATRO (04) de MARZO de 2016

Res. Nº: 003

ARTÍCULO 4°.- Determinar las siguientes fechas de iniciación y finalización de trimestres y cuatrimestres, como así también el periodo de compensación para el CICLO LECTIVO 2016, de los Establecimientos Secundarios de esta Universidad:

TRIMESTRES

1er. Trimestre: Desde el DOS (02) de MARZO hasta el VEINTISIETE (27) de MAYO, CINCUENTA Y SIETE (60) días hábiles.

2do. Trimestre: Desde el TREINTA (30) de MAYO hasta el SIETE (07) de SETIEMBRE, CINCUENTA Y OCHO (58) días hábiles.

3er. Trimestre: Desde el OCHO (08) de SETIEMBRE hasta el TREINTA (30) de NOVIEMBRE, CINCUENTA Y SIETE (57) días hábiles.

CUATRIMESTRES:

-1° Cuatrimestre desde el 02 de MARZO al 26 de JULIO- 89 días hábiles

-2° Cuatrimestre desde el 27 de JULIO al 30 de NOVIEMBRE – 86 días hábiles.

PERIODO DE COMPENSACIÓN:

-Desde el 01 de DICIEMBRE al 07 de DICIEMBRE.

ARTÍCULO 5°.-Fijar los siguientes períodos de exámenes para alumnos regulares, previos y libres y que completen cursos:

• **PERÍODO DE EVALUACIÓN DE FEBRERO-MARZO**
(Previos, regulares y libres)

-Desde el 22 de febrero al 29 de febrero.

• **PERÍODO DE EVALUACIÓN DE ABRIL**
(Regulares que completan Nivel Secundario)

- Desde el 11 al 15 de ABRIL.

• **PERÍODO DE EVALUACIÓN DE JULIO**
(Previos, regulares y libres que completan cursos)

-Tres días hábiles a partir de la finalización del receso escolar. 26, 27 y 28 de julio.

- **PERÍODO DE EVALUACIÓN DE SETIEMBRE**

(Regulares que completan Nivel Secundario)

- Desde el 12 al 16 de setiembre

- **PERÍODO DE EVALUACIÓN DE DICIEMBRE**

(Previos, regulares y Libres)

-Previos: 12 y 13 de diciembre.

-Regulares y Libres: Desde el 14 de diciembre en adelante.

ARTÍCULO 6º.-Establecer que en los Establecimientos Secundarios de esta Universidad no habrá actividad en las siguientes fechas del año 2016, correspondientes a días feriados, no laborables y asuetos:

- 1 de enero Año Nuevo
- 08 y 09 de febrero Carnaval
- 24 de marzo Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- 24 y 25 de marzo Jueves y Viernes Santo
- 02 de abril Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (Ley 26.110)
- 1º de mayo Día Internacional del Trabajo
- 25 de mayo Constitución del Primer Gobierno Patrio
- 20 de junio Día de la Bandera. Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano
- 8 de julio Feriado Puente
- 9 de julio Día de la Independencia
- Receso de invierno: Desde el 11 al 22 de julio en concordancia con la Jurisdicción Provincial.
- 25 de julio Día del Apóstol Santiago – Patrono de la Provincia de Mendoza
- 15 de agosto Corresponde al día 17 de agosto. Paso a la inmortalidad del General José de San Martín.

- 16 de agosto Aniversario de la creación de la Universidad Nacional de Cuyo
- 11 de setiembre "Día del maestro" (para personal docente frente a alumnos y alumnos). Se conmemorará el día hábil anterior con un acto, por turno, sin suspensión de actividades
- 21 de setiembre Día de la Primavera. (Sólo para alumnos y Profesores frente a alumnos)
- 10 de octubre Corresponde al 12 de octubre. Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
- 26 de noviembre Día del personal de apoyo académico docente. (para todo el personal de apoyo académico y bibliotecarios)
- 28 de noviembre Corresponde al día 20 de noviembre Día de la Soberanía Nacional
- 8 de diciembre Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen María
- 9 de diciembre Feriado Puente
- 25 de diciembre Navidad

ARTÍCULO 7º.- En el marco de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 212/13 y de conformidad con la Ley N° 26809, se establece el día 12 de junio como "Día de los adolescentes y jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación, en conmemoración al natalicio de Ana Frank". Por lo que se dispone se realicen actividades conmemorativas.

ARTÍCULO 8º.-Establecer la siguiente distribución de Actos Centrales en los Establecimientos de esta Casa de Estudios:

- 25 de mayo: Escuela de Agricultura de General Alvear
- 20 de junio: Escuela de Comercio "Martín Zapata"

- 9 de julio: Escuela del Magisterio
- 17 de agosto: Colegio Universitario Central "General José de San Martín
- 11 de setiembre: Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento"
- 12 de octubre: Departamento de Aplicación Docente

ARTÍCULO 9º.-Arbitrar los medios para que se cumplan los días de clase fijados en la presente resolución.

ARTÍCULO 10º.-Los Establecimientos Secundarios dependientes de esta Universidad fijarán las fechas de los respectivos Actos de Colación, en un todo de acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 11º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Fdo. Mgter. MARIA ISABEL ZAMORANO de DI PAOLO
Directora General de Educación Secundaria
UNCuyo

RESOLUCIÓN Nº 003